de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de la delegación establecida en la Orden de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de Gestión Económica y Contratación Administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar una subvención, concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura de 24 de junio de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, que a continuación se detalla:

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

Cantidad: 700.000 ptas.

Finalidad: «Encuentros Poéticos y Elaboración de Revista Poética».

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.02.11. 46000.12K.1.

Cádiz, 29 de diciembre de 1997.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de Niebla (Huelva) para la creación del Centro de Servicios Sociales.

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida al Ayuntamiento de Niebla (Huelva), que asciende a la cantidad de diecisiete millones seiscientas treinta y cinco mil pesetas (17.635.000 ptas.), a efectos de financiar la creación del Centro de Servicios Sociales en dicha localidad (Expediente núm. 1997/278109).

En cumplimiento del artículo 18, apartado 3, de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1997 y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Sevilla, 19 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva) para la construcción del Centro de Servicios Sociales.

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida al Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva), que asciende a la cantidad de ocho millones de pesetas (8.000.000 ptas.), a efectos de financiar la creación del Centro de Servicios Sociales en dicha localidad (Expediente núm. 1997/278179).

En cumplimiento del artículo 18, apartado 3, de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1997 y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Sevilla, 19 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de Chucena (Huelva) para la construcción del Centro de Servicios Sociales.

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida al Ayuntamiento de Chucena (Huelva), que asciende a la cantidad de treinta y cuatro millones cincuenta mil pesetas (34.050.000 ptas.), a efectos de financiar la construcción de un Centro de Servicios Sociales en dicha localidad (Expediente núm. 1997/278158).

En cumplimiento del artículo 18, apartado 3, de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1997 y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Sevilla, 22 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Huelva) para la construcción del Centro de Servicios Sociales.

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida al Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Huelva), que asciende a la cantidad de setenta millones doscientas mil pesetas (70.200.000 ptas.), a efectos de financiar la construcción de un Centro de Servicios Sociales en dicha localidad (Expediente núm. 1997/278131).

En cumplimiento del artículo 18, apartado 3, de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1997 y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Sevilla, 22 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de Motril para la construcción del Centro de Servicios Sociales.

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida al Ayuntamiento de Motril, que asciende a la cantidad de cuarenta y un millones cuatro mil cincuenta y dos pesetas (41.004.052 ptas.), a efectos de financiar la construcción del Centro de Servicios Sociales (Expediente núm. 1997/278022).

En cumplimiento del artículo 18, apartado 3, de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1997 y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Sevilla, 26 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de colaboración entre la Consejería y la Mancomunidad de Municipios de Alhama-Temple para la construcción de un albergue de inmigrantes.

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida a la Mancomunidad de Municipios de Alhama-Temple, que asciende a la cantidad de doce millones de pesetas (12.000.000 ptas.), a efectos de financiar la construcción de un Albergue de Inmigrantes (Expediente núm. 1997/278049).

En cumplimiento del artículo 18, apartado 3, de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1997 y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Sevilla, 26 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de colaboración entre la Consejería y la Diputación Provincial de Almería para la construcción de los centros comarcales de Vícar y Níjar.

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida a la Diputación Provincial de Almería, que asciende a la cantidad de catorce millones de pesetas (14.000.000 ptas.), a efectos de financiar la construcción de los Centros Comarcales de Vícar y Níjar (Expediente núm. 1997/278069).

En cumplimiento del artículo 18, apartado 3, de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1997 y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Sevilla, 26 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Asociación de Médicos Generales e Interinos de Sevilla (Amegis), representado por el Procurador don Fernando Bertos García contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 11.11.97 de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria.

Recurso número 5136 de 1997. Sección Primera.
Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 22 de enero de 1998.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Asociación de Médicos Generales e Interinos de Sevilla (Amegis), representado por el Procurador don Fernando Bertos García contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud sobre Resolución de 30.9.97 que aprueba la oferta de empleo público para 1997 en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Recurso número 5135 de 1997. Sección Primera.
Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 22 de enero de 1998.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Asociación de Médicos Generales e Interinos de Sevilla (Amegis), representado por el Procurador don Fernando Bertos García contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 7.10.97 que regulan los sistemas de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Recurso número 5134 de 1997. Sección Primera.
Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 22 de enero de 1998.- El Secretario.